



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Martes 22 de Agosto de 2023

NÚM. 64

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

SUBSIDIO DE CONDONACIÓN DE PREDIAL AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS, EN LICENCIAS MUNICIPALES EL 80%, POR EL PERIODO DEL 21 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO. 104

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, del día martes 11 once del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, la C. Marbella Ayala Solorio, Síndico Municipal; así como, los Regidores propietarios, los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, Karen Monserrat Gaona Ángel, José Uriel González Rodríguez, María Guadalupe Maciel García, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta, con ausencia del C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal; y la Regidora, Alicia Díaz Ortiz; con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo número 104, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.- *A petición del C. Francisco Javier Basaldúa Villaseñor, presentación, análisis y en su caso aprobación del subsidio de condonación de Predial al 100% en multas y recargos, en Licencias Municipales el 80%, por el periodo del 21 de agosto al 19 de septiembre de 2023.*

Tercer punto del orden del día. A petición del C. Francisco Javier Basaldúa Villaseñor, presentación, análisis y en su caso aprobación del subsidio de condonación de predial al 100% en multas y recargos, en licencias municipales el 80%, por el periodo del 21 de agosto al 19 de septiembre de 2023.

En uso de la voz el Tesorero Municipal, informa a los miembros de Cabildo que el tema ya se había revisado en mesa de trabajo anteriormente, pero por algunas cuestiones ajenas no se había podido someter a Cabildo.

Analizado y discutido el tema se somete a votación la propuesta del subsidio de condonación de predial al 100% en multas y recargos, en licencias municipales el 80%, por el periodo del 21 de agosto al 19 de septiembre de 2023, resultando **aprobado por mayoría de votos (10 votos a favor)**.

ACUERDO NÚMERO 02 ACTA EXTRA/ 104/2023.

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 15 del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Marbella Ayala Solorio, Síndico Municipal.- C. Armando Botello Villaseñor, Regidor.- C. Verónica García García, Regidora.- C. Prisciliano Jiménez Zarco, Regidor.- C. Karen Monserrat Gaona Ángel, Regidora.- C. José Uriel González Rodríguez, Regidor.- C. María Guadalupe Maciel García, Regidora.- C. Santos Hugo Durán Armenta, Regidor.- C. Karina Miranda Becerra, Regidora.- C. José Alejandro Arévalo Acosta, Regidor.- Lic. Baldemar Moreno Hernández, Secretario Municipal. (Firmados).

CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS APOYO A LOS TACAMBARENSES EJERCICIO 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los compromisos de la actual administración es generar el desarrollo económico de los habitantes del municipio y mejorar su acceso a servicios públicos para reducir las desigualdades.

Es por ello que el foco central de nuestra gestión es la obra pública y sabemos que los recursos del municipio son insuficientes para atender todas las necesidades de las comunidades y de la cabecera municipal; por otro lado las reglas de operación del FIII (Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) son estrictas y nos marcan el tipo de obra que debe hacerse y también establece las prioridades en cuanto a las comunidades y su nivel de rezago social por lo que no es posible atender a todas las tenencias por igual. De ahí la necesidad de aumentar los recursos propios del Ayuntamiento.

Por otro lado, sabemos que las condiciones económicas de los tacambarenses han sido duras, las cosechas se han visto mermadas por las condiciones climáticas, se siguen arrastrando crisis debido al COVID, etc., que han contribuido a que la población no pueda cumplir con sus obligaciones tributarias específicamente en el pago del impuesto predial, circunstancia que origina la causación de multas y recargos en los términos del Código Fiscal Municipal.

Razones por las cuales se propone establecer un estímulo fiscal que coadyuve a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones y se pongan al corriente en el pago del predial.

En relación a los datos tenemos registrados en el municipio 33,139 predios de los cuales 76% están al corriente y el 24% presenta alguna clase de adeudo.

Se propone condonar el 100% de multas y recargos durante el 21

de agosto al 19 de septiembre del ejercicio 2023 en relación al pago del Impuesto Predial, lo anterior es con la finalidad de incentivar la recaudación y bajar la tasa de morosidad del municipio. Así mismo, la condonación del 80% en los mismos conceptos de licencias de funcionamiento de giros rojos.

Fundamentación legal

- De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entra las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.
- Artículo 27 Fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del presidente Municipal, «Condonar recargos hasta el 100% siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un solo periodo no mayor de 30 días en un ejercicio fiscal y del 50%, cuando el período sea de 31 a 60 días en un ejercicio. Tratándose de multas por infracciones a las leyes fiscales y administrativas municipales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso»
- El Plan Municipal de Desarrollo establece como una de sus acciones aumentar la captación de ingresos municipales y vigilar muy de cerca el cobro de predial realizando campañas de promoción y concientizando a la población, manteniendo, actualizando y aumentando (cuando sea el caso) las medidas de fiscalización para el pago de impuestos municipales.

Es por ello, que con el propósito de apoyar a la población Tacambarenses y coadyuvar a aquellas personas físicas o morales que se encuentren en una situación de mora, regularicen su situación en cuanto al impuesto predial, con fundamento en las disposiciones legales anteriores, el H. Ayuntamiento de Tacámbaro ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo administrativo por el cual se establece el programa de apoyo a los contribuyentes que se encuentren en situación de mora, en el cumplimiento de obligaciones fiscales de origen municipal del Impuesto Predial, a través de la condonación del 100% de recargos y multas, generados por falta de pago oportuno de contribuciones.

PRIMERO.- Se condonan hasta el 100% de los recargos y multas que en su caso se hayan causado, con motivo de la falta de pago oportuno del impuesto predial, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Tacámbaro, con una vigencia del 01 al 30 de agosto de 2023, siendo un total de 30 días a partir de su publicación en el periódico oficial.

Así mismo del 80% de los recargos y multas por la falta de pago oportuno de las licencias de funcionamiento de negocios considerados como giros rojos en la Ley de ingresos municipal.

SEGUNDO.- Dicha condonación será aplicada a los créditos fiscales generados en el ejercicio 2023 y los anteriores.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Michoacán.